

**ADENDA No. 01 de CONVOCATORIA No 009 DE 2023**

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, adelanta Convocatoria Publica No. 009 de 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA GESTION INTEGRAL DE FACTURACION (ADMISIONES, AUTORIZACION, GENERACION, ARMADO Y RADICACION) DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS, CON INDEPENDENCIA, AUTONOMIA Y AUTOCONTROL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN LOS ESTUDIOS TECNICOS Y EN EL RESPECTIVO CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO"**

Que la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, podrá expedir adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar los Términos de Referencia o requerimientos y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del mismo.

Que dentro de cronograma establecido para la convocatoria publica No 009 de 2023, el día veintitres (23) de febrero de 2023, se dejó establecido que había plazo para presentar observaciones a los términos definitivos.

Que dentro de este término contemplado en el cronograma se presentaron observaciones por parte de **SERVINTEGRALES OUTSOURCING S.A.S**, a los terminos de referencia definitivos.

Que se reunió el comité de contratación y procedió a dar respuesta a la observacion presentada aceptan algunas y negando otras, razón por la cual se debe expedir adenda para hacer la correspondiente modificación a los términos de referencia definitivos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO. MODIFÍQUESE, el ítem EXPERIENCIA ESPECIFICA del numeral 2.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA,** de los términos de referencia definitivos de la Convocatoria Pública No. 009 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

**"EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

La experiencia será acreditada mediante al menos cinco (5) contratos o actas de liquidación suscritos con entidad pública, **cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, siempre y cuando dentro del objeto principal del mismo se encuentra el proceso de facturación y donde** la sumatorio de los contratos sea igual o Superior al doble de la presente convocatoria, dicha experiencia deberá encontrarse en el registro único de proponentes como mínimo en tres (03) de los siguientes códigos, en cada contrato:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|----------|---------|-------|----------|-------------|
|----------|---------|-------|----------|-------------|



|    |    |    |      |                                                                   |
|----|----|----|------|-------------------------------------------------------------------|
| 80 | 10 | 15 | 0:00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80 | 10 | 17 | 0:00 | GERENCIA INDUSTRIAL                                               |
| 80 | 11 | 15 | 0:00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS                                    |
| 80 | 11 | 16 | 0:00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL                                    |
| 80 | 11 | 17 | 0:00 | RECLUTAMIENTO DE PERSONAL                                         |
| 80 | 12 | 16 | 0:00 | SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL                                    |
| 84 | 11 | 16 | 0:00 | SERVICIOS DE AUDITORÍA                                            |
| 85 | 10 | 16 | 0:00 | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD           |
| 85 | 10 | 17 | 0:00 | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD                              |

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente plural acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y de manera opcional la copia del contrato y acta de liquidación de este que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas el oferente deberá presentar la factura legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la Dian en el período correspondiente a la ejecución del contrato y o certificación que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

En caso de consorcio o Unión temporal será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito o en su defecto que sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión temporal la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tomará para la verificación correspondiente el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

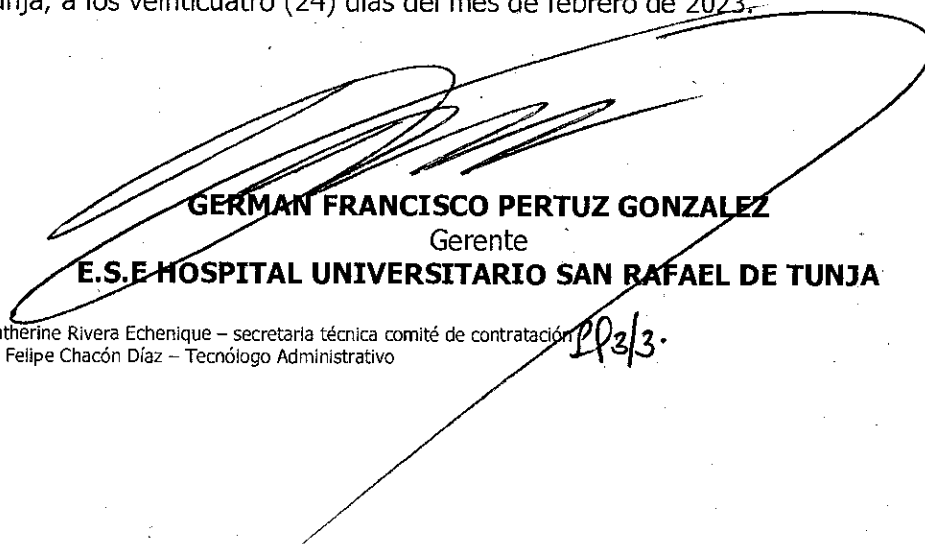
Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

El no aportar los documentos anteriores señalados será causal de rechazo de la propuesta no se asigna puntaje para la experiencia su resultado será cumple o no cumple requisito habilitante para continuar en el proceso.

Capacidad financiera la capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2022 consolidados y en firme".

**SEGUNDO.** Las demás consideraciones de la *Convocatoria Publica No. 009 de 2023*, se mantienen sin modificación alguna.

Dado en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.



**GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ**

Gerente

**E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

*scf*  
Aprobó: Laura Catherine Rivera Echenique – secretaria técnica comité de contratación  
Proyectó: Andrés Felipe Chacón Díaz – Tecnólogo Administrativo

*pp3/3*